

Reporte de Demandas de Nulidad

Elecciones Presidente y Vicepresidentes de la República 2006

<i>Motivo de rechazo</i>	<i>Total</i>
Rechazo de plano, tema de la reelección presidencial fue resuelto por Sala Constitucional.	3
Rechazo de plano; alegato es falso porque escrutinio se realizó con vista en el Padrón-Registro.	4
Rechazo de plano; alegato es falso, no existió doble sufragio	1
Rechazo de plano; alegato es falso, no fue comprobado con vista en el acta de apertura y cierre del Padrón-Registro.	1
Rechazo de plano; alegato es falso, personas no firman porque así se consigna en sus cédulas de identidad.	1
Rechazo de plano; causal de nulidad no prevista en el Código Electoral, asunto fue conocido previamente por el Tribunal.	2
Rechazo de plano; causal de nulidad no prevista en el Código Electoral, solicitud de prueba improcedente.	3
Rechazo de plano; causal de nulidad no prevista en el Código Electoral.	39
Rechazo de plano; gestión improcedente por errado conteo de datos en el acta de escrutinio.	2
Rechazo de plano; gestión prematura, Junta no había sido escrutada al momento de la presentación de la demanda.	2
Rechazo de plano; impugnación constituye reiteración de gestión anterior conocida en otro expediente.	32

<i>Motivo de Rechazo</i>	<i>Total</i>
Rechazo de plano; impugnación de junta presentada en forma extemporánea.	10
Rechazo de plano; por falta de elementos probatorios.	1
Rechazo de plano; se desestiman alegatos contra la modificación al Reglamento sobre la Fiscalización del Escrutinio.	1
Rechazo de plano; se remiten los autos a la Inspección Electoral a efecto de que investigue los hechos denunciados.	1
Rechazo por el fondo, ausencia de Padrón Registro y Certificación no es causal de nulidad en el Código Electoral, se escruta con restante documentación electoral.	49
Rechazo por el fondo; Padrón-Registro en blanco no es causal de nulidad en el Código Electoral.	188
Rechazo por el fondo; ausencia del Padrón-Registro no es causal de nulidad en el Código Electoral.	182
Rechazo por el fondo; gestión interlocutoria subsana parcialmente objeción, restantes argumentos no son causal de nulidad prevista en el Código Electoral.	1
Rechazo por el fondo; se desestiman alegatos contra Reglamento de Integración Extraordinaria e Instalación de las Juntas Receptoras de Votos por el Tribunal Supremo de Elecciones.	1
<i>Total de expedientes resueltos</i>	<i>524</i>

Nota:

- *Se impugnaron un total de 696 Juntas. 681 presentas por el PAC, las restantes 15 por otros partidos y particulares (véase detalle en documento adjunto).*
- *Debido a la acumulación de algunas de las demandas presentadas, el total de resoluciones fue de 524.*